

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

	Jefe Servicio	Jefe Sección	Adjuntos
Donde dice:			
Cuidados intensivos	—	—	4
Debe decir:	—		
Cuidados intensivos	—	1	5

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular peticiones referidas exclusivamente a estas plazas.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DEL AIRE

25627 ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se convocan 30 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan treinta plazas de «Cazadores Paracaidistas», pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
 - Tener cumplidos los diecisiete años como mínimo y no más de veintisiete, dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
 - Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintiún años.
 - Tener buena concepción moral y social.
 - No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
 - No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire, únicamente podrán solicitar los Soldados procedentes del voluntariado normal.
 - Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo, tendrán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
 - Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.
- Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario por los Jefes del Cuerpo.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente, para los menores de veintiún años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 10 de enero próximo.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela citada las pruebas siguientes:

1.ª Reconocimiento médico.—Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para personal paracaidista del Ejército del Aire.

2.ª Prueba de aptitud física.— Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y tropa.

Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «aptos» iniciarán el curso, siendo filiados por la Escuela como Soldados pertenecientes al Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos especiales

Art. 8.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

Sobrehaber: 69 pesetas diarias.

Gratificación de vuelo:

Durante el período de vuelo y saltos del curso: 306 pesetas mensuales.

Después de la obtención del título: 613 pesetas mensuales.

Primas:

A la obtención del título: 2.000 pesetas.

Finalizado el compromiso, si reúne las condiciones de aptitud, podrá reengancharse por períodos semestrales, percibiendo por cada uno de éstos 2.000 pesetas.

Por título de «Cazador Paracaidista»: 30 pesetas mensuales.

Estos devengos serán incrementados con arreglo a las disposiciones vigentes, de acuerdo con los empleos alcanzados y períodos de reenganches.

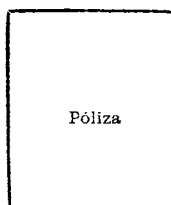
Art. 9.º Los que superen el curso quedarán destinados en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» o en la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas, en el Aeródromo Militar de Alcantarilla (Murcia).

Los que causen baja en el curso por falta de aptitud pasarán destinados a las regiones o zona aéreas que se designen para cumplir el Servicio Militar.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

CUADRA

MODELO DE INSTANCIA



.....
Primer apellido

.....
Nombre

.....
Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con residencia en, provincia de, calle o plaza número, piso, provisto del documento nacional de identidad número o resguardo de solicitud número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.^a Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número
- 2.^a Que profesa la religión
- 3.^a Que además de los estudios primarios posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etc.)
- 4.^a Que ha prestado el Servicio Militar en el Ejército Fechas
- 5.^a Que su situación militar actual es
- 6.^a Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire, por período de veinte meses (o diecisiete meses los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo).
- 7.^a Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al curso los restantes documentos que se exigen, por lo que

SOLICITA: Se digné admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....
(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. CORONEL JEFE DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISTAS «MENDEZ PARADA». ALCANTARILLA (MURCIA).

ADMINISTRACION LOCAL

25628

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero Industrial de esta Corporación.

Tribunal de la oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero Industrial de esta Corporación:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don Ignacio Carrau Leonarte, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia.

Presidente suplente: Don Emilio Adán García, Diputado Presidente de la Comisión de Personal de la Diputación.

Vocales:

Titular: Don José González Melero, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia.

Suplente: Don Jaime Gasulla Moliner, en representación de la misma Delegación.

Titular: Don Joaquín Roselló Juan, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valencia.

Suplente: Don Juan M. Mompó Rodríguez, en representación de la mencionada Delegación.

Titular: Don Luis Merelo Mas, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales en Valencia.

Suplente: Don José Antonio Alcober Pallarés, en representación del Colegio reseñado.

Titular: Don Enrique Bueso Martín, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don Francisco Agustí Agustí, Adjunto Técnico del expresado Servicio.

Secretario: Don Rafael Molina Mendoza, Secretario general interino de la Diputación, o funcionario en quien el mismo delegue.

Asimismo se anuncia que la celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los opositores tendrá lugar el próximo día 19 del presente mes de diciembre (viernes), a las diez horas, en el Salón de la Chimenea de la planta noble de esta excelentísima Diputación Provincial de Valencia (Palacio de la Generalidad).

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Valencia, 10 de diciembre de 1975.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—10.929-A.